



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El pedido formulado por el D.E Municipal, de efectuar el pago de deuda 1.995 en concepto de sueldos atrasados a el Concejal Rosario Tránsito Tissera con la entrega de un lote y ante la necesidad de cancelar deudas de periodos contables anteriores. Siendo esta una manera práctica para el Municipio de pagar deudas.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el ofrecimiento efectuado a el Concejal Rosario Tránsito Tissera es factible resultando una manera efectiva de eliminar el pasivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 230

Art. 1- Apruebase el convenio suscripto entre el D.E. y el Concejal Rosario Tránsito Tissera D.N.I NRO.6391047.....

por el que se conviene que la deuda total por sueldos atrasados asciende a la suma total de pesos: Tres mil Setecientos Setenta y cinco, (\$3.775), en concepto de deuda año 1995 por la tarea realizada como Intendente del Municipio

Art. 2- La Municipalidad entrega en concepto de pago total de la deuda a el Concejal Rosario Tránsito Tissera un terreno que se designa como LOTE dieciseis Manzana Ochenta y Uno, de la 3ra. Sección de este Municipio que tiene una superficie total de QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (509^m), valuado este en la suma de Tes mil Setecientos Setenta y Cinco de (\$ 3.775)



MINISTERIO DEL INTERIOR

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado.

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, [Firma]

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.

Art. 3- La Municipalidad, entrega el lote con los impuestos al día de la fecha completamente pagos.

El Concejal Rosario Tránsito Tissera, abona los gastos y honorarios que demande la escrituración, traslativa de dominio a su favor, la que firmará el Sr. Tascón, titular dominial, cuando esta se lo requiera.

Art. 4- Notifíquese, Archívese.

Art. 5- De Forma

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1997.



JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Malvinas Argentinas, 21 de junio 1997.

CONVENIO :

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas , con domicilio en Avda. San Martín 204 de la misma localidad Departamento Colon representada en este acto por el abajo firmante, **MARIO RAUL MELO**, Intendente de este Municipio, por una parte en adelante denominado la Municipalidad y por la otra el SEÑOR Concejal electo ROSARIO TRÁNSITO TISSERA, D.N.I. N° 6.391.047., domiciliado en calle RIVADAVIA 1.208 MALVINAS ARGENTINAS en relación a formalizar el convenio CON EL EX INTENDENTE Tissera , en adelante denominado . la ACREEDOR , acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar al Acreedor , en concepto de remuneraciones por las tareas realizadas en el año 1.995 la suma de Pesos: Tres Mil Setecientos Setenta y cinco (\$ 3.775) que el acreedor acepta de total conformidad con la planilla de liquidación de deudas de todo el personal (año 1.995.) aprobada según balance .-

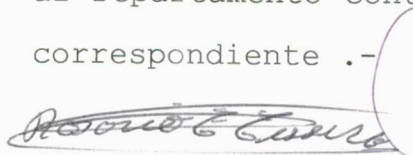
SEGUNDA: La Municipalidad , ofrece a el Acreedor abonar de la siguiente forma : con la Dación en pago de un lote de terreno que el municipio tiene y le corresponde denominado **LOTE NUMERO DIECISEIS DE LA MANZANA OCHENTA Y UNO** , que tiene una superficie total de Quinientos nueve metros cuadrados, todo de conformidad con fotocopia de plano que se adjunta al presente a fin de evitar descripciones y quien acepta de

TERCERA : El Consejal Tissera , acepta la forma de pago de conformidad, manifestando que una vez formalizada la escritura traslativa de dominio a su favor o a nombre de quien este lo indique , nada se le adeudará por ningún concepto.-

QUARTA : Ambas partes se comprometen a firmar toda la documentación necesaria a fin de formalizar la dación en pago siendo los gastos que demande la escritura soportados conforme se convenga entre las partes.- Los impuestos del lote se entregan al día hasta el día de la firma del presente .-

QUINTA: Para el caso de incumplimiento se prevé que la mora se opera de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna.- Las partes para el supuesto , de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente , se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba .-

En la localidad de Malvinas Argentinas, a ... de JULIO año mil novecientos noventa y siete, firman las partes en prueba de conformidad , tres ejemplares un original y dos copias al carbonico , una para el interesado y la otra para ser remitida al Departamento contable y personal para efectuar la previsión correspondiente .-


NORA A. LABURU
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

4NI 6391.042

